

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2021-00081-00
Demandante	Gabriel Mena Arriaga
Demandado	Ana Francisca Arredondo Alzate y otros
Asunto	Incorpora notificación de codemandados y ordena notificar

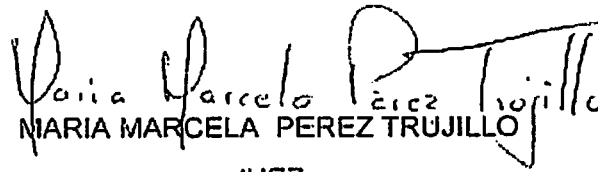
Se incorpora memorial presentado por la apoderada judicial del demandante en correo electrónico del 23 de marzo de 2022, por medio del cual aporta las constancias con los respectivos anexos cotejados por la empresa postal, sobre la notificación efectiva de los codemandados ANA FRANCISCA ARREDONDO ALZATE, MATILDE EUGENIA ARREDONDO ALZATE, LUZ DARY ARREDONDO BUITRAGO, LUZ MARIELA ARREDONDO BUITRAGO, MARÍA LETICIA ARREDONDO BUITRAGO, SANTIAGO DE JESÚS ARREDONDO CANO, JUAN PABLO ARREDONDO GONZÁLEZ, FABIO NELSON ARREDONDO VANEGAS, JORGE HUMBERTO ARREDONDO VANEGAS, EPS SURA y COLPENSIONES.

A su vez, se incorpora respuesta de la demanda que presenta en causa propia el demandado JUAN PABLO ARREDONDO GONZÁLEZ, quien señala ostentar la calidad de abogado, sobre la cual se pronunciará el despacho en el momento procesal oportuno, es decir, cuando se encuentre integrada la Litis en su totalidad.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación personal del auto admisorio respecto de GLORIA ELENA ARREDONDO BUITRAGO y TULIO ERNESTO ARREDONDO BUITRAGO, en las direcciones físicas y/o electrónicas informadas por la EPS Sura a folios 54 y 54 vuelto.

Por último, se requiere a la misma parte demandante para que gestione ante Nueva EPS para obtener el lugar de ubicación que reporte en dicha entidad frente a CARLOS ARNOLDO ARREDONDO BUITRAGO, con miras a poder ser notificado en la dirección que se llegare a informar.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ